

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

SE AVOCA conocimiento de la demanda de tutela instaurada a través de apoderado por MELIDA PATIÑO SILVA, contra la SALA DE JUSTICIA Y PAZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

En consecuencia, se dispone:

- **1º.** Vincular a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Fiscalía 35 Especializada de Extinción de Dominio y a todas las partes e intervinientes en el proceso Rad.11-001-6000-253-200680003.
- **2º.** Comunicar esta determinación a las autoridades accionadas, para que, dentro del improrrogable término de veinticuatro (24) horas, se pronuncien sobre los hechos y las pretensiones de la demanda instaurada, de ser el caso remitan copia de las decisiones de fondo tomadas dentro de los mencionados procesos y otros documentos relevantes.
- **3°.** Enviar a los demandados y a los vinculados copia íntegra del presente auto y del libelo de tutela.
- **4°.** Las respuestas y proveídos deberán ser remitidos a los correos electrónicos <u>despenaltutelas008@cortesuprema.gov.co</u>; y <u>notitutelapenal@cortesuprema.gov.co</u>; indicando en el asunto el número interno de esta acción.

CUI 11001020400020240108900 Radicado Nro.137870 Auto tutela primera instancia MELIDA PATIÑO SILVA

**5°.** De no ser posible notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

## Firmado electrónicamente por:

CARLOS ROBERTO SOLÓRZANO GARAVITO

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 8780F5528AED5E7E829E7CAC48FAD5850A52A0A668A445B244712CDC6644C442 Documento generado en 2024-05-27